



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 062** del **17 DE NOVIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc72e54bfe4a7e7e5b9fb9688f87c1de41817a90278ffedd9fd851a74c8b4267**
Documento generado en 13/11/2020 08:58:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRÍA BARRIOS

Secretario



Villavicencio-Meta, trece (13) de noviembre dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00247 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: M&J CONSTRUCCIONES S.A.S.

AUTO

Revisado el memorial del 23 de septiembre de 2020, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual, allega la notificación realizada al demandado, advierte el Despacho que, no se acompañó la constancia de que el correo electrónico haya sido entregado al destinatario; en virtud de lo cual, se **DISPONE**:

- **REQUERIR** a la parte actora para que allegue la respectiva constancia de entrega de la notificación enviada al correo electrónico de la parte ejecutada.
- Por **SECRETARÍA** llévase a cabo la notificación personal de la parte demandada, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c90a71530417bec46f1be16e67367f14eef003ffd936e80e3834f825397abe4**
Documento generado en 13/11/2020 03:58:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**